



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 48

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

10MA.REUNIÓN1RA.SESIÓN ORDINARIA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA COMERCIAL EN LA CALLE PASEO ESCUTÉ, FRENTE AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PANADERÍA YESHUA Y REFRESKT NUTRITION, ESTABLECER SU EXTENSIÓN, HORARIO DE USO, PENALIDAD Y PARA OTROS FINES.**

\*\*\*\*\*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal de Juncos está comprometida con promover el orden, la seguridad y el desarrollo planificado del Municipio Autónomo de Juncos, garantizando así el bienestar y la calidad de vida de toda nuestra comunidad.

Recientemente, se recibió una solicitud de varios comerciantes, cuyos negocios ubican en el Paseo Escuté, sobre la necesidad de una zona de carga y descarga comercial, para cuando fueran a recibir los artículos de abastecimiento de sus negocios.

El tránsito de la Calle Paseo Escuté es bastante concurrido, ya que la zona, no solo tiene comercios, sino que también, tiene edificios gubernamentales que prestan servicios a la ciudadanía, incluyendo la Casa Alcaldía.

En un sin número de ocasiones los comerciantes han enfrentado situaciones de quejas y molestias de los ciudadanos que tienen que esperar, mientras los camiones descargan viveres para estos locales.

Tras evaluar la situación, la Comisión de Transportación y Obras Públicas, ha determinado designar una zona de carga y descarga comercial.

#### POR CUANTO:

La Ley Numero 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal, dispone, en lo pertinente, en su Artículo 1.008, inciso (o) que los municipios tienen los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, incluyendo el ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. Asimismo, el referido estatuto, dispone, entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, en su Artículo 1.039, inciso (m) el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con la ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

#### POR CUANTO:

La Ley Núm.. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", por su parte, establece en su Artículo 20.04, en lo perotros, bajo las disposiciones de la referida legislación no se entenderán ni interpretarán como impedimenta para que las autoridades municipales aprueben legislación, respecto a las calles y vías públicas, zonas de carga, estacionamiento para personas con discapacidades, entre otros, bajo su jurisdicción en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de la ley y sus reglamentos.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: **48**

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

10MA.REUNIÓN1RA.SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** Algunos comerciantes de la calle Paseo Escuté han solicitado se designe una zona de carga y descarga comercial frente a la Panadería Yeshua y RefresKT Nutrition con el propósito de que no se obstruya el tránsito cuando los camiones de carga vienen a entregarles mercancía para el abastecimiento de sus negocios.

**POR CUANTO:** La Comisión de Obras Públicas Municipal atendió la solicitud y realizó una visita ocular. Ha determinado que, en efecto, es necesario establecer una zona de carga y descarga comercial frente a Panadería Yeshua y RefresKT Nutrition.

**POR CUANTO:** Se designa oficialmente una zona de carga y descarga en la calle Paseo Escuté, frente al establecimiento comercial Panadería Yeshua, con una extensión total de treinta y seis (36) pies lineales.

**POR CUANTO:** Durante el horario de operación de la zona, queda estrictamente prohibido estacionar vehículos que no estén realizando labores de carga o descarga. El horario oficial será: lunes a viernes, de 6:00 a.m. a 5:00 p.m. Fuera de este horario, el espacio podrá ser utilizado como estacionamiento general, sujeto a las normas aplicables.

**POR CUANTO:** La Oficina de Obras Públicas Municipal instalará un rótulo oficial indicando "Zona de Carga y Descarga, horario de lunes a viernes, 6:00 a.m. – 5:00 p.m." con el número de Ordenanza y serie.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA DÉCIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, HOY 12 DE MAYO DE 2026, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** SE DESIGNE UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA COMERCIAL EN LA CALLE PASEO ESCUTÉ FRENTE A LA PANADERIA YESHUA y REFRESKT NUTRITION EN UNA MEDIDA DE 36 PIES, DURANTE EL HORARIO DE 6:00 AM – 5:00 PM DE LUNES A VIERNES.

**SECCIÓN 2DA:** Queda estrictamente prohibido estacionar en la zona designada cualquier vehículo que:

- a) No posea tablilla de carga, o
- b) No esté realizando labores activas de carga o descarga al momento de ocupar el espacio.
- c) Utilice el área para estacionamiento general durante el horario restringido.

La Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal emitirá boletos por violación a esta Ordenanza. Toda infracción estará sujeta las penalidades aplicables bajo la Ley 22-2000, Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 48

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

10MA.REUNIÓN1RA.SESIÓN ORDINARIA

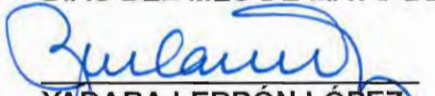
PÁGINA 3

\*\*\*\*\*

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina de Servicios Legislativos, Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Obras Públicas Municipal, Oficina de Ordenamiento Territorial, Policía Municipal de Juncos y a cualquier otra agencia dependencia municipal que corresponda.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.

  
YADARA LEBRÓN LÓPEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
DULCE M. PAGÁN RIVERA  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.

  
ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

Yo, **DULCE M. PAGÁN RIVERA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que, la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 48, SERIE 2025-2026**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** Reunida en la Décima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 12 de mayo de 2026 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ  
HON. ELÍ S. MORALES MORALES  
HON. MELVIN DE JESÚS FLORES  
HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES  
HON. JUANITA TORRES PEÑA  
HON. JUAN A. DE JESÚS DÍAZ

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN  
HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA  
HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS  
HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA  
HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ  
HON. LUIS A. MANTERO HORMAZABAL

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

- Hon. Yesenia García Alejandro
- Viviana M. Navas Hernández

A FAVOR -12-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 13 de mayo de 2026.

  
\_\_\_\_\_  
**DULCE M. PAGÁN RIVERA**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

